



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-99-38686 y su acumulado 05-00-52238 ; en el cual el alumno Maximiliano Gabriel Curi, Mat. N° 9318105-1, solicita que se le conceda prórroga en la regularidad de las asignaturas Derecho Procesal Civil e Historia del Derecho Argentino con vencimiento en el turno de julio de 2000 y las asignaturas Derecho Procesal Penal, Derecho Civil IV, Derecho Laboral, Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Comercial III y Derecho Civil V, cuyas regularidades se vencieran en el turno de febrero - marzo de 2000 ; y

CONSIDERANDO :

Que funda su pedido en razones de salud que le han impedido rendir normalmente todas las materias adeudadas;

Que acompaña documentación que acredita los dichos invocados ;

Que si bien no corresponde tratar ni acordar la prórroga de regularidad de materias antes de su vencimiento, como es el caso de las asignaturas Derecho Procesal Civil e Historia del Derecho Argentino, la Comisión de Reglamento y Vigilancia estima pertinente hacerlo en esta oportunidad por razones de economía procesal ;

Que asimismo ha de tenerse en cuenta la circunstancia especial del caso sub examine que autorizan a este Cuerpo a apartarse del principio general ya sostenido de no acordar nuevas prórrogas a las ya acordadas y vencidas ;

Que la solicitud presentada por que el alumno Maximiliano G. Curi, Mat. N° 9318105-1, los fundamentos invocados, los antecedentes y documental que obra en los presentes, así como también la actuación académica del alumno y lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 6 ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado unanimidad ;

Por ello :

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

Art. 1°.- Conceder al alumno **MAXIMILIANO GABRIEL CURI**, Matrícula N° 9318105-1, con carácter de excepción y por las razones expresadas prórroga de la regularidad de las asignaturas Derecho Procesal Civil, Historia del Derecho Argentino, Derecho Procesal Penal, Derecho Civil IV, Derecho Laboral, Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Comercial III y Derecho Civil V, hasta el turno de noviembre y diciembre del año 2001.

Art. 2º. - Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. MANUEL CORNET
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 194/00.-